

Resolución Directoral

N° 29-2017-INGEMMET/OA

Lima, 15 SET. 2017

VISTOS: El Informe N° 696-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, Memorando N° 216-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 381-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 122-2017-INGEMMET/PCD de fecha 11 de setiembre de 2017 se autoriza el viaje del Ing. Henry John Luna Córdova, profesional bajo el régimen laboral de la actividad privada, Director de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la ciudad de Tianjin, República Popular China, para participar en el Congreso y Exhibición CHINA MINING 2017, del 21 al 27 de setiembre de 2017;

Que, el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD; señala que “Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal”;

Que, el inciso 9 – Clase de permisos - del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD, señala que la clase de permisos que otorga la institución responde a su naturaleza o razón de ser, pudiendo clasificarse en: (Entre otros) Comisión de Servicio determinada como las autorizaciones concedidas a los trabajadores;

Que, mediante Informe N° 696-2017-INGEMMET/OA-UP de fecha 07 de setiembre de 2017, la Unidad de Personal concluye que el Ing. Henry John Luna Córdova cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 122-2014-INGEMMET/PCD para la autorización de viaje por el período del 21 al 27 de setiembre de 2017, precisándose que no irrogará gasto alguno al Estado, por lo que estima que corresponde gestionar la expedición de la Resolución; informe complementado por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 216-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 07 de setiembre de 2017 quien refiere que el sustento de viaje del Ing. Henry John Luna Córdova cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD y, asimismo, que los gastos al ser sufragados por el organizador del evento no irroga gastos al INGEMMET, por lo que corresponde continuar con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 381-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 11 de setiembre de 2017 informa a la Unidad de Personal que el representante de INGEMMET (Ing. Henry John Luna Córdova) que participará en el Congreso y Exhibición CHINA MINING 2017 a realizarse del 21 al 27 de setiembre de 2017 en la ciudad de Tianjin, República Popular China, goza de Autorización de viaje a través de la Resolución de Presidencia N° 122-2017-INGEMMET/PCD de fecha 11 de setiembre de 2017, en consecuencia se debe cumplir con la emisión de acto resolutivo que señale la licencia con Goce de Haber;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Directoral referida a la licencia con Goce de Haberes a favor del Ing. Henry John Luna Córdova;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

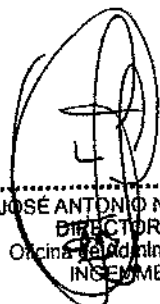
Artículo 1.- OTORGAR al Ing. Henry John Luna Córdova Director de la Dirección de Catastro Minero, licencia con goce de haber a partir del 21 al 27 de setiembre de 2017, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro Minero y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 122-2017-INGEMMET/PCD de fecha 11 de setiembre de 2017.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO
DIRECTOR (e)
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:
OA
OAJ
UP